

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 102-2020-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de octubre de 2020.- Las 13h04.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el Acta de Sorteo No. 102-19-10-2020-SG, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de octubre de 2020, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa No. **102-2020-TCE**, a la que, para constancia de lo actuando, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

ANTECEDENTES:

1. El 19 de octubre de 2020 a las 16h08, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, el oficio No. CNE-SG-2020-1756-O, de 19 de octubre de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite el escrito presentado por el señor Salvador Quishpe Lozano, candidato a Asambleísta Nacional por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18; y, el señor Marlon Santi Gualinga, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18; y, su abogado patrocinador Edy Jadan, **el cual contiene el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución No. PLE-CNE-49-14-11-2020** adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 14 de octubre de 2020.

Al oficio de remisión del escrito de interposición del Recurso Ordinario de Apelación, se adjunta en doscientos ocho (208) fojas el expediente de la resolución apelada.

2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 102-19-10-2020-SG**, del 19 de octubre de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **102-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente ingresó al Despacho, el 20 de octubre de 2020, a las 08h58, en tres (03) cuerpos que contienen doscientas doce (212) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Al tenor de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, los recurrentes **aclaren y completen** su pretensión, cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de



la Democracia, en este sentido, **fundamente con precisión y claridad su pretensión**, señalando qué tipo de recurso interpone y a que causal se refiere.

SEGUNDO.- El escrito con los que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador, debe entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta que nos encontramos en período contencioso electoral, consecuentemente todos los días y horas son hábiles para la tramitación de las causas.

TERCERO.- Por Secretaría General, de oficio, previo al trámite correspondiente, asigne a los recurrentes, casilla contencioso electoral.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por los recurrentes al abogado Edy Jadan.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1. A los recurrentes, señor Salvador Quishpe Lozano, candidato a Asambleísta Nacional por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18; y, señor Marlon Santi Gualinga, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, movientopachakutik@gmail.com y edyjadan12@gmail.com, conforme lo solicitan.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec /santiagoavallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec, y en la **casilla contencioso electoral No. 003**.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE

